

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS**

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE PROGRAMAS DE POSGRADO
DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS**

1. HOMOLOGACIONES (20 DE NOVIEMBRE DE 2012 – Acta 29)

Artículo 9º Acuerdo 031 de 2007: “El consejo de cada programa definirá explícitamente los criterios para efectuar homologaciones de asignaturas o de espacios académicos, dentro del mismo o entre diferentes programas de formación avanzada.”

1.1. Maestría en Docencia de la Matemática:

Se contemplan homologaciones únicamente para los Espacios académicos correspondientes a los **créditos básicos**. Cuando un estudiante por razones de fuerza mayor no pueda registrar un espacio académico correspondiente a los créditos básicos y exista un espacio académico del Sistema de Formación Avanzada o de un programa de formación posgradual de otra Universidad que a juicio del Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas pueda ser homologable por el que debe registrar, se da la autorización **(20 de noviembre de 2012 – Acta 29)**. En relación con los créditos de investigación no son homologables los seminarios de trabajo de grado I, II, III y IV **(27 de agosto de 2013 – Acta 21)**.

Para que un estudiante pueda cursar un espacio académico en otra Universidad la coordinación de la Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional solicita a la ORI-UPN que envíe los datos del estudiante y del espacio académico a la ORI de la Universidad que ofrece dicho espacio, lo cual se realiza mediante un convenio vigente. La ORI de la Universidad oferente del espacio académico informa a la coordinación del programa y ésta una vez tenga la calificación del estudiante la hace llegar a la ORI-UPN a través de la ORI de dicha Universidad **(20 de agosto de 2013 – Acta 20)**.

En cuanto a los **créditos electivos** no hay homologaciones. De acuerdo con la organización del Sistema de Formación Avanzada de la Universidad que impulsa la flexibilidad curricular, se permite a los estudiantes registrar, para certificar créditos electivos, espacios académicos de otros programas de posgrado de la Universidad o de un programa de formación posgradual de otra universidad con la que se tenga convenio, de acuerdo con una trayectoria académica que favorezca a cada estudiante la realización oportuna y óptima de su trabajo de grado o tesis. En este caso se certifican los créditos pues se ha solicitado a la División de Admisiones y Registro que estos espacios que pueden considerarse electivos, entren a conformar un banco de electivas para la Maestría **(20 de noviembre de 2012 – Acta 29)**.

1.2. Especialización en Educación Matemática

A juicio del Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas, los estudiantes de la Especialización en Educación Matemática pueden cursar espacios académicos electivos de la Maestría en Docencia de la Matemática que se puedan homologar por espacios como Seminario de Matemáticas, Didáctica Específica o Tecnología en Ciencias y Matemáticas **(20 de noviembre de 2012 – Acta 29)**.

2. ADMISIONES Y TRANSFERENCIAS MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA Y ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA

Artículo 15, literal d) Acuerdo 031 de 2007: “Son funciones del consejo de programa, entre otras las siguientes...d) Analizar y proferir concepto sobre admisiones y transferencias de aspirantes y estudiantes atendiendo a criterios que favorezcan la flexibilidad curricular y la movilidad de los estudiantes dentro del sistema.”

2.1. Admisiones

El proceso de inscripción se lleva a cabo atendiendo a los requerimientos y disposiciones de la Universidad (Adquisición del PIN, diligenciamiento de formato de inscripción en la página institucional, entrega al Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas de la documentación). Se solicita a los aspirantes la hoja de vida y diligenciar una encuesta diseñada por el Consejo de Programas de Posgrado del Departamento.

El proceso de selección contempla que el aspirante presente las *pruebas académicas* que evalúan su conocimiento matemático, su comprensión de lectura de textos en Inglés, su competencia de escritura en Español y, para el caso de la Maestría en Docencia de la Matemática la formulación de una propuesta de trabajo de grado ajustada a las líneas de investigación que se ofertan.

2.2. Transferencias

2.1. Transferencias internas

Artículo 25, parágrafo 3, Acuerdo 031. “Un aspirante, admitido y matriculado en un programa de formación avanzada, puede solicitar transferencia a otro. La determinación respectiva corresponde al Consejo del Programa de Posgrado al cual solicita la transferencia.”

El Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas estudia posibles homologaciones y acreditaciones y le informa al estudiante las condiciones en las cuales le aceptaría la transferencia para que autorice por escrito al Consejo adelantar el trámite.

Transferencias externas

El Consejo de programas de posgrado del Departamento de Matemáticas se acoge al procedimiento PRO005GAR en relación con las transferencias externas salvo que no considera el mínimo de créditos allí establecido ni la presentación de pruebas de selección. Al momento de estudiar las homologaciones se definirá cuántos créditos se certifican por los estudios cursados en la otra universidad. En todos los casos, los espacios académicos de Trabajo de Grado (I, II, III y IV) no son homologables. Si se acepta la transferencia, el Consejo asignará un asesor para el trabajo de grado del estudiante **(2 de abril de 2013 – Acta 8)**.

3. RESERVA DE CUPO MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA Y ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA:

Artículo 15, literal e) Acuerdo 031 de 2007: “Son funciones del consejo de programa, entre otras las siguientes... e) Reglamentar lo concerniente a la reserva, o no, de cupos y los tiempos relacionados con dichas reservas.”

Artículo 25, parágrafo 1º del del acuerdo 031: “Parágrafo 1. El aspirante admitido, que por causas debidamente justificadas no pueda hacer uso inmediato del cupo podrá solicitar reserva del mismo al consejo del respectivo programa.”

El Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas estudia el caso y cuando la solicitud de reserva es debidamente justificada se avala. Al momento de responder al estudiante se le aclara que el programa no está obligado a garantizarle el mismo horario ni las mismas líneas

de investigación. En caso de hacer uso del cupo en el siguiente periodo académico, la persona debe informar que va a hacer uso del cupo en el periodo de selección y admisión y debe informarse sobre horarios y líneas. En la lista de estudiantes admitidos para la nueva cohorte, se incluirán los nombres de las personas que van a hacer uso del cupo reservado **(18 de febrero de 2011 – Acta 3)**.

4. NUEVAS ADMISIONES, CANCELACIONES Y REINTEGROS (Artículo 15º, literal f)) MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA Y ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA

Artículo 15, literal f) Acuerdo 031 de 2007: “Son funciones del consejo de programa, entre otras las siguientes...f) Reglamentar aquellos aspectos relacionados con nuevas admisiones, cancelaciones y reintegros de estudiantes.”

4.1. Nueva admisión

Artículo 33. Acuerdo 031 de 2007: “Para que un estudiante pueda continuar estudios en un programa de maestría o doctorado, se requiere que su rendimiento académico sea bueno, es decir, que le promedio ponderado acumulado de las calificaciones obtenidas sea mínimo 41 puntos en el momento de renovación de la matrícula y que el anteproyecto de investigación o trabajo de grado para las especializaciones y maestría haya sido aprobado por el respectivo consejo de programa, a partir del segundo semestre.”

El promedio ponderado acumulado para permanecer en el programa de Especialización en Educación Matemática es el mismo que el correspondiente los programas de Maestría, en cual en este momento está en 41 puntos **(28 de junio de 2011 – Acta 17)**.

Procedimiento¹ de la DAR PRO014GAR

El Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas no determina un tiempo límite para solicitar Nueva Admisión. Cualquier persona que haya perdido la calidad de estudiante puede hacer la solicitud.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento institucional, el interesado debe realizar una Consulta previa a la coordinación del programa para verificar la oportunidad y viabilidad de la solicitud de Nueva Admisión. El coordinador llevará al Consejo la petición y éste estudiará el record académico de la persona para establecer posibles convalidaciones con el pensum actual. Se informará al interesado cuál sería su situación en el programa al que aspira regresar en caso de ser aprobada la Nueva Admisión. Así, el interesado podrá tomar la decisión de solicitar o no Nueva Admisión **(5 de marzo de 2013 – Acta 5)**.

En el caso de que quien solicite la Nueva Admisión tenga un promedio ponderado acumulado menor que el establecido, la coordinación del programa indica al solicitante de nueva admisión los espacios académicos que debe registrar, una vez sea admitido, para que alcance el promedio que le permita permanecer en el sistema.

4.2. Procesos a seguir con estudiantes cuyo promedio ponderado es inferior a 41 para especialización y maestría

Artículo 33º Parágrafo único. Acuerdo 031 de 2007: Cada consejo de programa sugerirá a las instancias pertinentes de LA UNIVERSIDAD, los procesos que se seguirán con aquellos estudiantes que no obtengan un rendimiento académico bueno.”

¹Cabe aclarar que la normatividad que se establece dentro de estos procedimientos es el Acuerdo 044 de 1979, el cual ya no está vigente

El proceso a seguir en los casos de promedio ponderado acumulado inferior a 41 es el siguiente;

- Si el promedio ponderado acumulado es insuficiente (35 puntos o menos), el estudiante no puede continuar en el programa.
- Si el promedio ponderado acumulado es aprobado (entre 36 y 40 puntos), el coordinador del programa solicitará a los profesores de los espacios académicos cursados por el estudiante una valoración del desempeño del estudiante con miras a determinar su competencia para elaborar un trabajo de grado y tesis.
 - Si el concepto no es favorable, el estudiante no podrá continuar en el programa.
 - Si el concepto es favorable, el coordinador del programa pedirá a los profesores de aquellos espacios en los cuáles el estudiante haya obtenido una calificación inferior a 41 proponer un trabajo remedial cuya nota se promediará con las notas del estudiante. Si el promedio ponderado sube a 41 puntos el estudiante podrá permanecer en el programa.”(28 de junio de 2011 – Acta 17)

4.3. Cancelación y reintegro

Se han adoptado procedimientos² de la DAR.

Reintegro: PRO007GAR, Cancelación total de registro: PRO008GAR y Cancelación parcial de registro: PRO013GAR

5. ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA

Artículo 22º, parágrafo 1. Acuerdo 031 de 2007: “El Director de Tesis es el profesor que se responsabiliza de la orientación de una tesis o trabajo de grado de uno o varios estudiantes de formación avanzada. Para asumir esta responsabilidad en doctorado o maestría el profesor debe tener productividad académica, poseer mínimo el título del nivel respectivo, y preferiblemente debe pertenecer a un grupo de investigación.

El tutor orienta y asesora al estudiante en su recorrido académico dentro del sistema. En todos los casos los tutores serán profesores de la Universidad.”

Además de registrar espacios académicos presenciales, los estudiantes pueden solicitar la certificación de créditos por actividades complementarias.

Criterios

- La remisión a la DAR de la certificación de créditos correspondientes a “Actividades Electivas” y “Actividades de Investigación” se hará por una sola vez, cuando el estudiante haya completado el número de créditos exigido.
- La calificación de las actividades académicas que no certifiquen una calificación será 50. En los demás casos, se certificará la nota que reporte el responsable de la actividad.
- Para certificar la nota definitiva de las actividades electivas o de investigación se calculará un promedio ponderado de acuerdo con el número de créditos de cada actividad académica certificada. El número de créditos de la actividad es definido por el Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas.

Procedimiento

²Cabe aclarar que la normatividad que se establece dentro de estos procedimientos es el Acuerdo 044 de 1979, el cual ya no está vigente

- El director del trabajo de grado/tutor orienta al estudiante sobre las actividades académicas que deberá realizar.
- Una vez realizada la actividad y obtenida la respectiva constancia, el estudiante, con el aval de su director/tutor solicita al Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas la aprobación de dicha actividad (artículo 22 parágrafo 1 del acuerdo 031 de 2007).
- En Acta del Consejo de Programas de Posgrado del Departamento queda consignada la aprobación de dicha actividad.
- El coordinador del programa entrega una carta al estudiante respondiendo a la solicitud de aprobación.
- El estudiante solicita oportunamente a la coordinación el envío de las calificaciones correspondientes a certificación de créditos electivos y de investigación. La coordinación del programa realiza el trámite correspondiente con la DAR(12 de noviembre de 2013 – Acta 31).

A continuación se presentan las Actividades Complementarias definidas por el Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas, a diciembre de 2012. Se discriminan según el tipo de créditos (electivos o de investigación). Cada actividad tiene establecido el número de créditos que otorga.

Tipo de Créditos	Otras actividades académicas*	Créditos
Actividades para certificar créditos Electivos	Seminarios o cursos de posgrado ofrecidos por otras Universidades.	3
	Seminarios o cursos de pregrado del Departamento de Matemáticas, otras unidades académicas de la Universidad o de otra Universidad.	2
	Diplomado afín al trabajo de grado.	3
	Curso de corta duración, realizado que no corresponda al ofrecido en un evento.	Por cada 12 horas presenciales se certifica un crédito.
	Taller de formación organizado por algún grupo de investigación.	Por cada 12 horas presenciales se certifica un crédito.
	Asistencia a congresos de educación, educación matemática o matemática.	1
	Título de Especialización en Matemáticas, Educación Matemática** o afines.	6
	Realización de una actividad específica de impacto social en la que se refleje el desarrollo profesional fruto de los aprendizajes alcanzados en los seminarios cursados en el programa. La actividad debe ser certificada institucionalmente. Ejemplo 1: Organizar y dirigir un seminario o coloquio, en el lugar de trabajo, sobre algunos de los temas vistos en los seminarios. Ejemplo 2: Organizar y conducir de una red académica, avalada por una institución, en la que se discuta uno de los temas vistos en los seminarios.	Por cada 12 horas se certifica un crédito.

Tipo de Créditos	Otras actividades académicas*	Créditos
Actividades para certificar créditos de Investigación	Ponencia en Evento nacional o internacional relacionada con el trabajo de grado.	1
	Apoyo a trabajos de pregrado relacionados con su proyecto de grado.	1
	Publicación en periódico de circulación amplia, etc.	1
	Publicación de ponencia en evento nacional e internacional	2
	Publicación de capítulo de libro o artículo en revista.	Hasta 3
	Monitoría de Investigación certificada por el CIUP.	3
	Apoyo a la labor de uno de los grupos de investigación que soporta el programa. La actividad debe ser de carácter académico y no administrativo. Ejemplo 1: Hacer una revisión bibliográfica específica. Ejemplo 2: Aplicar y sistematizar algún instrumento de recolección de datos. Ejemplo 3: Apoyar la organización académica de un evento.	Por cada 12 horas se certifica un crédito.
Realización de una actividad específica de impacto social derivada del desarrollo del trabajo de grado o tesis. Ejemplo 1: Organizar y conducir una red académica, avalada institucionalmente, en donde se realicen actividades asociadas al tema del trabajo de grado o tesis. Ejemplo 2: Organizar y desarrollar un evento de carácter local cuyo tema esté relacionado con el trabajo de grado.	Por cada 12 horas se certifica un crédito.	
Recopilar y sistematizar información pertinente para construir la memoria investigativa del programa. Ejemplo 1: Hacer un análisis de los temas, aportes y productos de los trabajos de grado o tesis, Ejemplo 2: Organizar la información sobre revistas en donde los estudiantes puedan publicar avances o resultados de investigación.	Por cada 12 horas se certifica un crédito.	
<p>*Nota 1: Se otorgarán créditos relacionados con un evento o una actividad específica sólo en una modalidad.</p> <p>Las actividades que los estudiantes certifiquen deben realizarse durante el tránsito del estudiante por el programa. En casos excepcionales, algunos cursos o diplomados realizados previamente pueden ser certificados si se justifica apropiadamente por qué dicho curso ha sido esencial en la realización del trabajo de grado o tesis.</p>		
<p>**Nota 2: Los egresados de la Especialización en Educación Matemática podrán solicitar la certificación de créditos por los espacios académicos cursados en dicho programa, hasta por 12 créditos.</p>		

6. DISTINCIONES DE LOS TRABAJOS DE GRADO MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA MATEMÁTICA Y ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA

Una vez terminada la sustentación de un trabajo de grado o tesis, y después de que se haya asignado la calificación, quien modere la actividad de sustentación preguntará a los dos jurados del trabajo si consideran que, dada la calificación obtenida, puede ser distinguido como meritorio o laureado. Si ambos están de acuerdo, les solicitará entregar un concepto por escrito en donde

informen las razones del por qué debe ser considerado con la distinción. El concepto será estudiado en el Consejo de Programas de Posgrado del Departamento de Matemáticas y en caso de que éste recomiende la distinción, se enviará al Consejo de Facultad para seguir el trámite hacia el Consejo Académico **(27 de marzo de 2012 – Acta 7)**.

7. REQUISITOS EN LA ORI PARA ESTUDIANTES QUE DESEAN REALIZAR PASANTÍAS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Quien va a asumir el papel de tutor envía una carta de aceptación a la propuesta que realiza el estudiante de acuerdo con sus intereses en la que le indica los procesos, tareas o actividades que realizará el estudiante.

El estudiante debe llevar esa comunicación a su Universidad para efectos de seguros (los cuales le proporciona la Universidad de la cual viene) y de los requisitos que le exige. Si el estudiante necesita nota de esa pasantía, el coordinador de la ORI de su Universidad, mediante un convenio, envía un oficio a la ORI de la UPN una solicitud para que al final le suministren nota. Esta nota es enviada por el tutor a la ORI y esta lo hace llegar a la Universidad de donde proviene el estudiante **(27 de agosto de 2013 – Acta 21)**.